



## BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA UNADA, LA ACELERADORA DE PROYECTOS SOCIALES DE AGUAS DE BARCELONA

### ÍNDICE

<b>1. Objeto y finalidad de la convocatoria .....</b>	<b>2</b>
1.1. Objeto de la convocatoria .....	2
1.2. Objetivos estratégicos del Plan director de acción social de Aigües de Barcelona....	3
1.3. Finalidad del programa Unada.....	3
1.4. Alineación del programa con la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.....	3
1.5. Retos prioritarios de la convocatoria .....	4
<b>2. Criterios de elegibilidad.....</b>	<b>4</b>
2.1. Conformación de la agrupación de entidades .....	5
<b>3. Proceso de solicitud.....</b>	<b>6</b>
3.1. Plazo de presentación .....	6
3.2. Canales de presentación.....	6
3.3. Documentación que debe presentarse .....	6
<b>4. Proceso de selección .....</b>	<b>7</b>
4.1. Presentación de candidaturas .....	7
4.2. Evaluación de candidaturas y comité de preselección.....	7
4.3. Preaceleración .....	7
4.3.1. Entregable .....	8
4.4. Comité de Selección .....	8
4.5. Criterios de selección .....	9
<b>5. Desarrollo del programa de aceleración.....</b>	<b>10</b>
<b>6. Otorgamiento del pago .....</b>	<b>12</b>
<b>7. Partidas subvencionables .....</b>	<b>13</b>
<b>8. Consultas y sugerencias .....</b>	<b>13</b>
<b>9. Compromiso de las entidades seleccionadas .....</b>	<b>14</b>
9.1. Asistencia a las actividades del programa y compromiso respectos estas .....	14
9.2. Difusión y comunicación .....	14
9.3. Seguimiento y evaluación.....	14
9.4. Justificación .....	14
<b>10. Justificación .....</b>	<b>15</b>
<b>11. Derechos y deberes de la entidad convocante .....</b>	<b>15</b>
<b>12. Confidencialidad y propiedad intelectual.....</b>	<b>16</b>
<b>13. Código ético. ....</b>	<b>17</b>
<b>14. Protección de datos y derechos de imagen.....</b>	<b>18</b>
<b>15. Resolución y publicación.....</b>	<b>18</b>
<b>16. Responsabilidades .....</b>	<b>19</b>
<b>17. Disposiciones generales .....</b>	<b>19</b>
<b>18. Aceptación de las condiciones de participación.....</b>	<b>20</b>
<b>Anexos .....</b>	<b>21</b>



## 1. Objeto y finalidad de la convocatoria

Este documento presenta los términos y condiciones de participación en la convocatoria 2025 del programa Unada (en adelante, el programa), la aceleradora de proyectos sociales promovida por Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, SA (en adelante, Aigües de Barcelona o la entidad convocante).

### 1.1. Objeto de la convocatoria

Aigües de Barcelona impulsa desde el año 2021 una estrategia de acción social desarrollada en estrecha colaboración con entidades del tercer sector social (en adelante, las entidades sociales) y ayuntamientos del área metropolitana de Barcelona a través de distintos proyectos dirigidos a la mejora de la calidad de vida de personas en situación de vulnerabilidad. Las alianzas con entidades del tercer sector social constituyen un pilar fundamental en el desarrollo de la acción social de Aigües de Barcelona, ya que permiten abordar los grandes retos de la sociedad de forma eficaz, desde el conocimiento y la experiencia de las entidades locales que trabajan para mejorar su entorno.

En esta línea, Unada tiene como propósito impulsar soluciones innovadoras y de alto impacto propuestas por entidades sociales en el ámbito metropolitano para afrontar retos vinculados al empleo, el bienestar y la salud a través de un uso sostenible del agua, fomentando la intercooperación y la innovación abierta y social como elementos clave para su implementación.

La convocatoria 2025 de Unada se enmarca dentro del Plan director de acción social de Aigües de Barcelona 2024-2026, que tiene la siguiente misión: impulsar el agua como fuente de empleo, salud y mejora de la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad, en el ámbito territorial metropolitano en el que la empresa presta el servicio de abastecimiento de agua.<sup>1</sup>

El programa preseleccionará cinco propuestas que participarán en una primera fase de preaceleración y proporcionará a las entidades sociales un acompañamiento experto en la validación inicial de sus ideas y diseño del proyecto. A continuación, se designará un comité de selección que elegirá las dos propuestas que continuarán el proceso de aceleración con un acompañamiento experto y una aportación económica para el desarrollo y la evaluación de una prueba piloto.

---

<sup>1</sup>. Con fecha 18 de marzo de 2025, Aigües de Barcelona gestiona el servicio de agua en 23 municipios: Badalona, Barcelona, Begues, Castelldefels, Cerdanyola, Cornellà de Llobregat, Esplugues de Llobregat, Gavà, L'Hospitalet de Llobregat, Montcada i Reixac, Montgat, Pallejà, El Papiol, Sant Adrià de Besòs, Sant Boi de Llobregat, Sant Climent de Llobregat, Sant Feliu de Llobregat, Sant Joan Despí, Sant Just Desvern, Santa Coloma de Cervelló, Santa Coloma de Gramenet, Torrelles de Llobregat y Viladecans.



## 1.2. Objetivos estratégicos del Plan director de acción social de Aigües de Barcelona

El Plan director de acción social de Aigües de Barcelona 2024-2026 tiene la pretensión de abordar las situaciones de vulnerabilidad de personas que viven en el ámbito metropolitano por medio de dos objetivos:

1. **Mejora del empleo y la empleabilidad:** fomentar las oportunidades educativas, la formación, el empoderamiento y la mejora de la empleabilidad como factores de prevención de la pobreza energética y las situaciones de vulnerabilidad, así como motivar las vocaciones en empleos verdes.
2. **Mejora del bienestar y la salud a través de un uso sostenible del agua:** fomentar hábitos saludables y sostenibles vinculados al consumo y uso del agua en entornos de vulnerabilidad, así como mejorar la protección comunitaria ante la crisis climática y la resiliencia de los hogares de personas en situación de vulnerabilidad, en un contexto de emergencia hídrica.

## 1.3. Finalidad del programa Unada

Las premisas estratégicas del programa son:

- a) **Identificar soluciones innovadoras para hacer frente a los retos sociales** a través de la **intercooperación** entre entidades sociales y con otros agentes (centros de investigación, administraciones públicas, empresas privadas, etc.) para contribuir a su resiliencia.
- b) **Acompañar a las entidades sociales a través de un proceso de aceleración para orientar los proyectos a lograr estrategias de sostenibilidad e impacto**, con voluntad de transformación a largo plazo, incorporando un pilotaje de los proyectos para garantizar su eficacia.
- c) **Impulsar la innovación social** desde las entidades sociales y fomentar **procesos de cocreación flexibles** y adaptados a su contexto.

## 1.4. Alineación del programa con la Agenda 2030 de Naciones Unidas

El programa se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas y contribuye de forma directa a los siguientes objetivos:

- **ODS 3:** garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
- **ODS 6:** garantizar la disponibilidad del agua y su gestión sostenible, y el saneamiento para todos.
- **ODS 8:** promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.
- **ODS 10:** reducir las desigualdades en los países y entre países.
- **ODS 17:** fortalecer los medios de implementación y revitalizar a la asociación mundial para el desarrollo sostenible.



### **1.5. Retos prioritarios de la convocatoria 2025**

La convocatoria aceptará proyectos que tengan encaje con los objetivos estratégicos del Plan director de acción social de Aigües de Barcelona 2024-2026 mencionados en el punto 1.2, «Objetivos estratégicos del Plan director». Dentro de estos dos objetivos, se priorizarán las propuestas que se enmarquen en estos cinco retos sociales concretos:

<b>Mejora del empleo y la empleabilidad</b>	Inserción laboral de mujeres con responsabilidades familiares y personas a cargo.
	Itinerarios vocacionales y formativos en la economía verde y digital para jóvenes que han abandonado sus estudios de forma prematura.
	Procesos de mejora de la empleabilidad para personas mayores de 45 años con diagnóstico de salud mental.
<b>Mejora del bienestar y de la salud a través del uso sostenible del agua</b>	Acceso al agua del grifo para personas sintecho.
	Fomento del consumo de agua del grifo como hábito saludable en entornos de vulnerabilidad.

## **2. Criterios de elegibilidad**

Podrán participar en la presente convocatoria los proyectos que cumplan las siguientes condiciones:

1. Los proyectos deberán estar impulsados por una agrupación de dos entidades.
2. Las entidades que forman parte de la agrupación deberán tener la siguiente fórmula jurídica: fundación, asociación, cooperativa de iniciativa social, empresa de inserción o centro especial de trabajo.
3. Las entidades que forman la agrupación deberán estar inscritas en el Registro de fundaciones, asociaciones, cooperativas, empresas de inserción o centros especiales de trabajo, según corresponda, y acreditar experiencia demostrable en el abordaje de los retos prioritarios de la convocatoria.
4. Los proyectos tendrán que ser desarrollados por entidades ubicadas en municipios donde Aigües de Barcelona presta el servicio de abastecimiento de agua o tiene actividad.
5. Los proyectos deberán estar alineados con los objetivos estratégicos del Plan director de acción social de Aigües de Barcelona 2024-2026, dirigirse preferentemente a uno de los cinco retos priorizados en esta convocatoria y desarrollarse en los municipios donde Aigües de Barcelona presta servicio.



6. Las entidades que forman la agrupación deben encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y con la Seguridad Social.
7. Una de las dos entidades de la agrupación actuará como **entidad representante**, con funciones de representación de la agrupación e interlocución con la Oficina Técnica de Unada, y será la encargada de presentar el formulario de postulación y gestionar la justificación técnica y económica del proyecto.

Los proyectos presentados en el marco de esta convocatoria deben encontrarse en fase de ideación o en etapas previas a su puesta en marcha, para garantizar, de este modo, que tienen carácter innovador y que están alineados con los objetivos estratégicos de la convocatoria.

En caso de que el proyecto implique la reformulación de una iniciativa ya existente, esta deberá demostrar una transformación significativa en su enfoque, metodología o ámbito de aplicación, de modo que no se considere una mera mejora incremental del proyecto original. No serán elegibles las propuestas que se limiten a la optimización, ampliación o continuidad de proyectos en funcionamiento, sin que se acredite una evolución sustancial en su concepción, alcance o impacto.

### 2.1. Conformación de la agrupación de entidades

Las dos entidades que se conformen como agrupación deberán suscribir, antes de la formulación de la solicitud, un acuerdo de agrupación, sin necesidad de constituirse en ninguna forma jurídica. El acuerdo de agrupación<sup>2</sup> deberá incluir, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Objeto de la agrupación de entidades.
- b) Roles y funciones de las entidades.
- c) Compromisos de las partes y responsabilidades.
- d) Vigencia y duración de la agrupación.
- e) Representante de la agrupación que actuará como interlocutor o interlocutora principal con la Oficina Técnica de Unada.
- f) Organización del proyecto y disposiciones para la resolución de conflictos.
- g) Propiedad y explotación de los resultados.
- h) Confidencialidad y protección de datos de carácter personal.
- i) Compromiso con el código ético.
- j) Responsabilidad por daños y perjuicios a terceros.

Ambos miembros de la agrupación tendrán la consideración de beneficiarios del programa y, en caso de que su proyecto sea seleccionado para la fase de aceleración, serán responsables solidariamente respecto del conjunto de actividades financiadas que deba llevar a cabo la agrupación, así como de las obligaciones recogidas en el punto 9 de las presentes bases.

---

<sup>2</sup>. Modelo de documento disponible en el anexo 4 de estas bases.



El acuerdo de agrupación tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el 31 de julio de 2025. En caso de que el proyecto sea seleccionado para la fase de aceleración, la vigencia se extenderá automáticamente hasta el 31 de diciembre de 2026.

El acuerdo se podrá resolver con antelación por mutuo acuerdo de las entidades, por finalización anticipada del proyecto o por exclusión del programa Unada.

Las entidades podrán acordar por escrito una prórroga más allá del 31 de diciembre de 2026, si procede.

### 3. Proceso de solicitud

#### 3.1. Plazo de presentación

El plazo de recepción de solicitudes **se abre el 18 de marzo de 2025 y termina el 6 de mayo de 2025**. La entrega de la documentación deberá hacerse de acuerdo con lo establecido en estas bases.

#### 3.2. Canales de presentación

Las solicitudes se pueden presentar enviando el formulario y toda la documentación anexa a la dirección de correo [unada@aiguesdebarcelona.cat](mailto:unada@aiguesdebarcelona.cat).

#### 3.3. Documentación que debe presentarse

Para presentarse a la convocatoria, la entidad representante deberá cumplimentar el formulario de postulación disponible en el anexo 2 de estas bases, al que también se puede acceder a través de la página web <https://www.aiguesdebarcelona.cat/es/web/ab-corporativa/unada>.

Además, se requerirá la siguiente documentación justificativa de cada una de las dos entidades que forman la agrupación de entidades:

- Copia de los estatutos vigentes de la entidad o de la escritura de constitución.
- Copia de las cuentas anuales de los dos últimos años.
- Informe de vida laboral de la entidad.
- Curriculum vitae simplificado de las personas que forman parte del equipo del proyecto. Debe incluir, como mínimo, las titulaciones académicas o las experiencias relevantes para el desarrollo del proyecto.
- Declaración responsable conforme toda la información aportada es verídica.<sup>3</sup>
- Acuerdo de agrupación de entidades.<sup>4</sup>

---

<sup>3</sup>. Documento disponible en el anexo 3 de este documento.

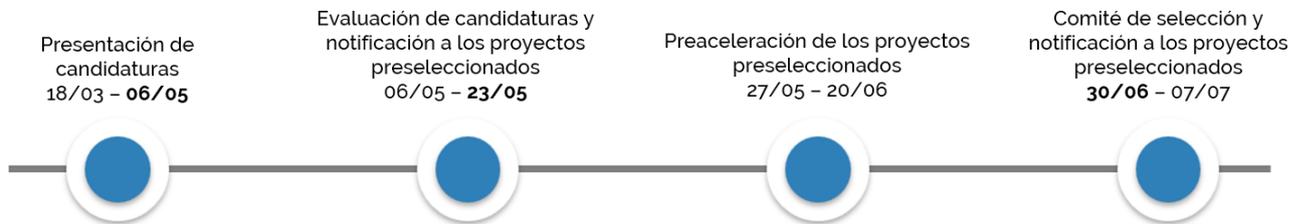
<sup>4</sup>. Documento disponible en el anexo 4 de este documento.



## 4. Proceso de selección

El proceso de selección de proyectos participantes está diseñado para identificar dos propuestas que finalmente pasarán a la fase de aceleración.

Las fases del proceso de selección son las siguientes:



### 4.1. Presentación de candidaturas (18 de marzo – 6 de mayo)

**Del 18 de marzo al 6 de mayo**, las entidades interesadas deberán presentar su candidatura a través del formulario mencionado en el apartado 3.3, «Documentación que debe presentarse», el cual recogerá información esencial sobre las entidades sociales que conformen las agrupaciones de entidades y la propuesta de proyecto.

Los criterios de selección del programa a partir de los que se valorarán las candidaturas se detallan en el apartado 4.5, «Criterios de selección».

### 4.2. Evaluación de candidaturas y preselección (6 de mayo – 23 de mayo)

Una vez vencido el plazo de presentación de candidaturas, la Oficina Técnica de Unada iniciará el proceso de evaluación de candidaturas, durante el cual se llevarán a cabo entrevistas de profundización con cada uno de los proyectos presentados y se validará la documentación presentada.

Durante las entrevistas, se solicitará información adicional sobre el proyecto y las entidades involucradas para concretar los aspectos que se consideren necesarios para su preselección.

Con la información recogida en el formulario y las entrevistas, se evaluarán los proyectos presentados y, por último, se hará la preselección de cinco proyectos candidatos, que pasarán a la fase de preaceleración.

Los días 23 y 24 de mayo se notificará de forma individualizada a las entidades si su proyecto ha pasado o no a la fase de preaceleración.

### 4.3. Preaceleración (27 de mayo – 20 de junio)

Las cinco candidaturas preseleccionadas entrarán en una etapa de preaceleración intensiva que tendrá una duración aproximada de dos semanas. El objetivo de esta fase



es **acompañar a los proyectos preseleccionados en la concreción de su solución y la preparación de su candidatura para el Comité de Selección.**

Durante esta fase habrá sesiones de trabajo con personas mentoras expertas para trabajar:

- 1) Ajustes de diseño de la candidatura, encaje con la estrategia de la convocatoria e identificación de las potencialidades del proyecto.
- 2) Preparación del *pitch* de presentación del proyecto que se hará en el Comité de Selección e incorporación de técnicas de comunicación para una presentación efectiva.

Una vez finalizadas las sesiones de preaceleración, las candidaturas preseleccionadas tendrán una semana para ajustar su propuesta y preparar el *pitch* que se hará en el Comité de Selección.

#### 4.3.1. Entregable

Durante la preaceleración, las entidades preseleccionadas trabajarán en su propuesta de proyecto a través de un documento entregable para el Comité de Selección. Así, como resultado de las sesiones de trabajo y de la información recogida en el formulario de postulación, las entidades obtendrán la **ficha técnica del proyecto**, que deberán entregar al Comité de Selección para la evaluación final de su candidatura.

#### 4.4. Comité de Selección (30 de junio)

El **día 30 de junio de 2025**, las cinco candidaturas preseleccionadas tendrán la oportunidad de presentar sus proyectos ante un comité de selección formado por profesionales de reconocida trayectoria en ámbitos diversos: representantes de Aigües de Barcelona, del tercer sector social, de la Administración pública y del mundo académico.

Cada equipo tendrá 10 minutos para presentar su proyecto, que servirá, junto con la ficha técnica del proyecto explicada en el apartado 4.3.1, «Entregable», para seleccionar los dos proyectos que participarán finalmente en la aceleradora de proyectos sociales Unada.



#### 4.5. Criterios de selección

Los criterios que utilizará el Comité de Selección en la preselección son los siguientes:

Bloque	Criterio	¿Qué se valorará?	Ponderación
<b>1. Grado de innovación social</b>	1.1. Encaje con los retos priorizados	Encaje del reto dirigido por el proyecto con los objetivos estratégicos del Plan de acción social de Aigües de Barcelona y, de forma específica, con uno de los retos priorizados en la convocatoria de Unada 2025.	<b>25 %</b>
	1.2. Impacto transformador y sostenido	Capacidad del proyecto para generar un impacto transformador, sostenido y mensurable en personas en situación de vulnerabilidad.	
	1.3. Modelo de intervención	Claridad, coherencia y solidez de la propuesta de intervención, incluyendo la definición de los objetivos, las actuaciones previstas, la integración con el ecosistema y la previsión de resultados esperados.	
	1.4. Evaluación de impacto	Definición de un sistema de indicadores y mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan la correcta evaluación del impacto del proyecto.	
	1.5. Enfoque innovador	Grado en que el proyecto utiliza una metodología innovadora o bien da respuesta a un nuevo reto o necesidad no abordado hasta el momento.	
<b>2. Intercooperación</b>	2.1. Equipo multidisciplinar	El equipo del proyecto deberá combinar la experiencia y los conocimientos clave para desarrollar el proyecto presentado a través de la complementariedad de roles.	<b>25 %</b>
	2.2. Capacidad de gestión compartida del proyecto	Nivel de coordinación entre las entidades de la agrupación para asegurar una gestión conjunta y una toma de decisiones compartida.	
	2.3. Valor añadido de la cooperación	En qué medida la colaboración entre las entidades mejora la efectividad y el impacto del proyecto a través de la complementariedad de roles.	
	2.4. Alianzas con agentes clave del territorio y otros ámbitos estratégicos	Previsión de colaboraciones con agentes clave del territorio y en ámbitos estratégicos clave para el desarrollo del proyecto.	



<b>3. Viabilidad y sostenibilidad económica</b>	3.1. Mecanismos de financiación	Análisis de la viabilidad económica del proyecto. Coherencia entre la propuesta técnica y el presupuesto presentado. Potencial encaje del proyecto con las líneas de financiación actual.	<b>25 %</b>
	3.2. Riesgos y contingencias para el despliegue del proyecto	Identificación de riesgos para el desarrollo del proyecto y estrategias de prevención.	
<b>4. Replicabilidad y escalabilidad</b>	4.1. Replicabilidad y escalabilidad	Medida en que el proyecto puede ser replicable a otros contextos/territorios y tiene el potencial de ser escalado.	<b>15 %</b>
<b>5. Comunicación</b>	5.1. Visibilidad y difusión de resultados	Previsión de las actuaciones de comunicación para la difusión y la visibilidad de los resultados del proyecto, su participación en Unada y el papel de Aigües de Barcelona como agente financiador.	<b>10 %</b>

Con el objetivo de incentivar la participación en Unada de entidades pequeñas y medianas, en la preselección y la selección podrá otorgarse adicionalmente un 10 % de puntuación a proyectos presentados por este tipo de entidades. La valoración se hará en función de sus ingresos y del número de trabajadores y trabajadoras.

## 5. Desarrollo del programa de aceleración

En el mes de **septiembre de 2025** se iniciará la aceleración de ambos proyectos seleccionados. El acompañamiento del programa ofrecerá:

- Una bolsa de 40 horas en servicios de consultoría externa de soporte técnico y mentoría repartidos entre la aceleración y la fase de pilotaje.
- Una bolsa de financiación para la ejecución de la prueba piloto del proyecto acelerado de hasta 50.000,00 € por agrupación de entidades (incluidas la estrategia de comunicación y la evaluación del impacto del proyecto). El importe definitivo se determinará en función del presupuesto definido durante la aceleración de proyectos.
- Una aportación económica, vinculada a la dedicación de personal, de 15.000,00 € para cada entidad agrupada (30.000,00 € en total para cada proyecto).

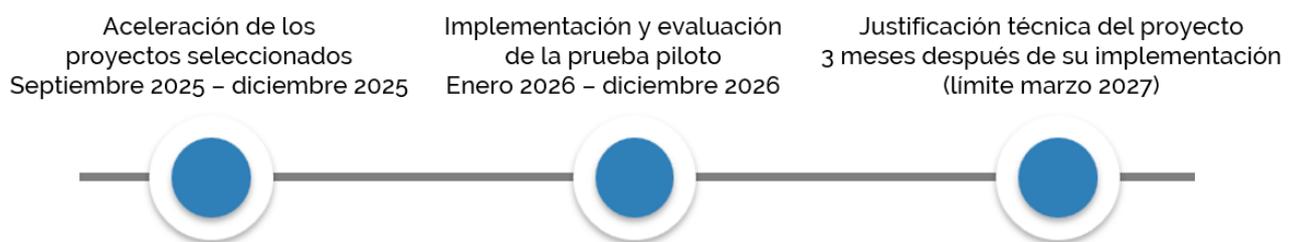
El acompañamiento a las entidades se adaptará al grado de madurez y las necesidades del proyecto. Las entidades participantes podrán elegir cuáles de estas temáticas quieren trabajar durante las sesiones de aceleración:

- Potenciar su capacidad de impacto.

- Evaluación de impacto.
- Establecer alianzas con el ecosistema.
- Viabilidad económica y técnica del proyecto.
- Acceso a fuentes de financiación éticas y alternativas.
- Comunicación y marketing.
- Propuesta de valor.
- Conocimiento tecnológico.
- Prototipado.
- Ámbito jurídico y fiscal.

En función de las necesidades del proyecto, podrá valorarse la incorporación de otras temáticas en las sesiones de aceleración.

El programa de aceleración constará de las siguientes etapas:



#### Etapa 1. Aceleración de los proyectos seleccionados (septiembre de 2025 – diciembre de 2025)

Esta primera etapa tendrá una duración aproximada de tres meses, **de septiembre a diciembre de 2025**. Los dos proyectos seleccionados recibirán un **acompañamiento técnico y estratégico personalizado** para trabajar en el diseño y el desarrollo de las pruebas piloto.

Durante esta etapa y para cada proyecto, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Definir los roles y responsabilidades del equipo y consensuar el alcance del acompañamiento a partir de la concreción de las necesidades del proyecto.
- Dimensionar el presupuesto del proyecto.
- Fortalecer el proyecto y dotarlo de mayor solidez.
- Identificar agentes del ecosistema para su trabajo en red dentro del proyecto, incluida la cadena de valor de Aigües de Barcelona.
- Diseñar la prueba piloto y la estrategia de financiación de proyectos.

Las dos entidades que forman la agrupación deberán participar activamente en las sesiones de trabajo y ejecutar las tareas derivadas de estas.



## Etapa 2. Formalización de la aportación económica e implementación de la prueba piloto (enero de 2026 – diciembre de 2026)

Una vez finalizada esta primera etapa de aceleración, **se formalizará la aportación económica** para el desarrollo y la implementación de la prueba piloto. El detalle del proceso de otorgamiento de la cuantía se especifica en el apartado 6, «Otorgamiento del pago».

Esta segunda etapa destinada a la implementación de la prueba piloto se iniciará en el mes de **enero de 2026 y finalizará el 31 de diciembre de 2026**. El proyecto acelerado deberá ejecutarse en el año 2026 y, dentro de este lapso, será necesario garantizar un periodo de intervención directa y prever un periodo de evaluación de impacto del proyecto, que se concretarán durante la etapa 1 de la aceleración.

Durante esta segunda etapa, desde la Oficina Técnica se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- 1) Sesiones de acompañamiento en el proceso de implementación de las pruebas piloto.
- 2) Sesiones de contraste para el enfoque de la evaluación del impacto de la prueba piloto.
- 3) Análisis de los aprendizajes clave de las pruebas piloto e incorporación de mejoras en el plan de acción a futuro del proyecto.

Durante esta fase, las dos entidades que forman la agrupación deberán participar activamente en las sesiones de acompañamiento, llevar a cabo las tareas derivadas de estas y ejecutar de forma autónoma la prueba piloto.

La justificación técnica del proyecto deberá realizarse como máximo tres meses después de finalizar la ejecución y la evaluación de la prueba piloto, y no más allá del 31 de diciembre de 2026, según se detalla en el apartado 11, «Justificación», del presente documento.

## 6. Otorgamiento del pago

El 80 % del pago correspondiente a la dedicación de personal y para la ejecución de la prueba piloto se efectuará al finalizar la primera etapa de aceleración (diciembre de 2025), y el 20 % restante, una vez presentada la justificación del proyecto. Los pagos se realizarán por separado a cada una de las entidades. Las agrupaciones de entidades titulares de los proyectos acelerados tendrán que firmar un acuerdo o convenio con Aigües de Barcelona, donde se detallará el importe asignado, los plazos de desembolso y las obligaciones y derechos de las partes.



## 7. Partidas subvencionables

Los fondos otorgados por el programa irán destinados exclusivamente a cubrir los siguientes gastos, vinculados al desarrollo y la implementación del proyecto seleccionado en la aceleradora de proyectos sociales Unada:

a. Personal

Hasta 15.000,00 euros a cada entidad para la dedicación de personal al proyecto (30.000,00 euros en total por agrupación de entidades).

b. Ejecución de la prueba piloto

Hasta 50.000,00 euros por agrupación de entidades para la ejecución de la prueba piloto. El importe deberá distribuirse según las siguientes categorías, en función del diseño del proyecto resultante de la primera etapa de la aceleración:

- **Comunicación del proyecto y captación de fondos:** gastos asociados a la difusión y promoción de la prueba piloto y la captación de fondos para su continuidad, tales como materiales de comunicación, diseño gráfico, publicaciones en las redes sociales, eventos de presentación o similares.
- **Evaluación de impacto:** gastos asociados al análisis de resultados y la evaluación de impacto del proyecto, incluyendo herramientas de evaluación, contratación de expertos o consultores, y elaboración de informes de impacto.
- **Otros gastos vinculados directamente al desarrollo de la prueba piloto:** compra de materiales, alquiler de espacios, gastos de desplazamientos y contratación de servicios externos.

### Condiciones generales

- Los gastos deberán ser atribuibles directamente al proyecto y justificados adecuadamente mediante facturas, nóminas u otros documentos acreditativos.
- No se considerarán subvencionables los gastos indirectos tales como alquileres, suministros generales u otros costes operativos de la entidad no relacionados directamente con el proyecto.
- El presupuesto de la prueba piloto deberá someterse a la aprobación previa de Aigües de Barcelona.

## 8. Consultas y sugerencias

Para resolver cualquier duda o hacer alguna sugerencia en relación con esta convocatoria, puede contactar con la organización del programa en: [unada@aiguesdebarcelona.cat](mailto:unada@aiguesdebarcelona.cat).



Además, Aigües de Barcelona habilitará un documento de **preguntas frecuentes (FAQ)** en la web <https://www.aiguesdebarcelona.cat/documents/42802/4805791/FAQS-unada-ES.pdf/> para resolver las cuestiones más recurrentes y facilitar la comprensión y seguimiento de la convocatoria.

## 9. Compromiso de las entidades seleccionadas

Las entidades participantes y las personas que participan en el programa de aceleración en representación de las entidades sociales se comprometen a:

### 9.1. Asistencia a las actividades del programa y compromiso respecto a estas actividades

- Asistir al 100 % de las sesiones formativas (salvo causa de fuerza mayor y siempre que la situación haya sido debidamente justificada y con antelación a la organización a la mayor brevedad posible), sean individuales o grupales. Asimismo, las personas participantes se comprometen a asistir a la totalidad de las sesiones de mentoría y a respetar los horarios acordados.
- Asignar recursos y personal suficientes para garantizar una participación efectiva en el programa.
- Cumplir con los plazos establecidos para la presentación de informes y documentos y el cumplimiento de tareas asignadas.

### 9.2. Difusión y comunicación

- Asistir a los actos de difusión y comunicación en el marco de Unada, que serán convocados por Aigües de Barcelona.
- Cuando las entidades sociales informen, presenten o difundan las acciones del proyecto acelerado, deberán hacer constar la promoción y la participación de Aigües de Barcelona.

### 9.3. Seguimiento y evaluación

- Las entidades participantes deberán colaborar activamente en el seguimiento y la evaluación del programa, y facilitar la información requerida para la implementación y la medición de impacto correctos.

### 9.4. Justificación

- Las entidades participantes se comprometen a presentar la justificación técnica y económica del proyecto en los plazos que se establezcan en el acuerdo o convenio de colaboración, a partir de los criterios mínimos recogidos en el apartado 11, «Justificación», y aportar toda la documentación necesaria para acreditar la correcta ejecución de las actividades y el uso de los fondos otorgados.



La falta de compromiso por parte de las entidades se considerará un incumplimiento de estas bases y, por tanto, puede provocar la no continuidad de las entidades en el programa.

## 10. Justificación

Para garantizar la aplicación correcta de los fondos y la consecución de los objetivos del programa, las entidades agrupadas titulares del proyecto acelerado tendrán que presentar una justificación técnica que acredite la ejecución y los resultados de las actividades subvencionadas en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de finalización de la prueba piloto, y no más allá del 31 de diciembre de 2026. Esta justificación técnica permitirá verificar el impacto social generado, la transparencia en el uso de los recursos y el cumplimiento de las condiciones establecidas en las bases.

La justificación económica para acreditar la adecuada gestión de los recursos asignados deberá presentarse en un plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de finalización de la prueba piloto, y no más allá del 31 de marzo de 2027.

Para facilitar este proceso, el procedimiento y las indicaciones específicas para la justificación se definirán en el convenio de colaboración que se establecerá para la ejecución de la prueba piloto.

### Conservación de documentos

Las entidades participantes deberán conservar los documentos justificativos originales de la aplicación de los fondos recibidos, incluyendo los documentos electrónicos, durante un periodo de cinco años a partir de la finalización del plazo de presentación de la justificación.

### Control y verificación

Aigües de Barcelona se reserva el derecho a llevar a cabo las actuaciones de comprobación y control pertinentes para verificar la aplicación correcta de los fondos aportados para el desarrollo de la prueba piloto. La entidad representante de la agrupación deberá facilitar toda la información que le sea requerida en el ejercicio de estas funciones.

## 11. Derechos y deberes de la entidad convocante

Aigües de Barcelona, como entidad convocante del programa, asume los siguientes derechos y deberes para garantizar el correcto desarrollo del programa:



a. Derechos:

- Seleccionar los proyectos participantes en función de los criterios establecidos en las presentes bases.
- Solicitar información adicional a las entidades participantes para verificar que cumplen los requisitos.
- Hacer uso de los resultados del programa para la difusión y la promoción del programa respetando la propiedad intelectual de las entidades participantes.
- Excluir del programa los proyectos que incumplan las bases o que adopten conductas contrarias a los valores del programa y su código ético.

b. Deberes:

- Ofrecer a las entidades participantes los recursos, la formación y el apoyo previstos en el programa.
- Garantizar la transparencia y la imparcialidad en el proceso de selección y seguimiento.
- Velar por la confidencialidad de la información proporcionada por las entidades participantes.
- Facilitar espacios de colaboración entre las entidades participantes, los mentores y los demás actores implicados.
- Apoyar la evaluación del impacto del programa y comunicar sus resultados a las entidades participantes y a los agentes involucrados.

## 12. Confidencialidad y propiedad intelectual

Las entidades participantes garantizan que los proyectos presentados a la convocatoria son originales y que son sus autoras, tienen todos los derechos de propiedad intelectual e industrial y no vulneran derechos de terceros. Las entidades participantes se responsabilizan de cualquier reclamación que pueda surgir en relación con la autoría de los proyectos y los derechos de propiedad intelectual sobre estos proyectos.

La participación en el programa de aceleración no implica ninguna cesión de la propiedad de los proyectos. Las entidades sociales mantendrán la plena propiedad de todos los desarrollos, mejoras y resultados obtenidos durante el programa y serán responsables de proteger su propiedad intelectual. Sin embargo, las entidades participantes se comprometen a:

- Otorgar a Aigües de Barcelona un derecho preferente para dar continuidad al proyecto, sea a través de colaboraciones, alianzas estratégicas o cualquier otra forma de participación que se acuerde entre las partes. Este derecho de preferencia tendrá una vigencia de un año a partir de la finalización del programa de aceleración.
- Informar a Aigües de Barcelona de forma prioritaria sobre cualquier oportunidad de desarrollo, implementación o escalabilidad del proyecto y otorgarle un plazo de dos meses para manifestar su interés en participar en estas oportunidades antes de ofrecerlas a terceros.



Las entidades participantes otorgan a Aigües de Barcelona un derecho de uso limitado, gratuito y sin limitaciones temporales ni territoriales en el ámbito de sus actividades, a efectos de difusión y evaluación, sin cesión de titularidad.

Tanto las entidades participantes como Aigües de Barcelona se comprometen a mantener la confidencialidad de los documentos y de los datos que se intercambien, de las reuniones de seguimiento, etc., y a no revelar esta información sin la previa autorización por escrito de las demás partes.

### 13. Código ético

Las entidades sociales interesadas en participar en el programa y las personas que participan en él en representación de las entidades sociales manifiestan que: antes de presentar su candidatura, conocen el Código ético de Aigües de Barcelona, que está disponible en <https://www.aiguesdebarcelona.cat/es/web/ab-corporativa/transparencia/empresa-organizacion/estructura-etica> y que recoge los valores, principios y normas de actuación que integran el sistema de prevención de delitos de la compañía, dirigido a prevenir o reducir significativamente el riesgo de comisión de delitos y facilitar su detección; comprenden, aceptan y asumen sus valores y principios; se encuentran en disposición de aplicar estos valores y principios y harán todos los esfuerzos dentro de su organización para conseguirlo, y aseguran que el personal asignado o relacionado con este programa acepta el cumplimiento del Código ético y es conocedor de que incumplirlo puede comportar la resolución de su participación en el programa.

Igualmente, las entidades sociales interesadas en participar en el programa y las personas que participan en él en representación de las entidades sociales expresan y comunican que aplicarán sus mejores esfuerzos y adoptarán las medidas necesarias para disponer de métodos eficaces para la prevención de delitos de la persona jurídica en el ámbito de su organización, de conformidad con el artículo 31 *bis* y concordantes del Código Penal, tanto en este programa como en el conjunto de las actividades llevadas a cabo que tengan una relación directa o indirecta con el programa.

Durante la vigencia del programa, Aigües de Barcelona se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de su Código ético por parte de las entidades sociales interesadas en participar, las personas participantes en representación de las entidades sociales y el personal asignado en relación con este programa, mediante mecanismos de evaluación internos o externos.



## 14. Protección de datos personales y derechos de imagen

Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, SA (Aigües de Barcelona), con CIF A66098435 y domicilio en la calle General Batet, 1-7, 08028 Barcelona, es la responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por los participantes en su inscripción, así como de los datos personales derivados de su participación en el mismo, y los utilizará para tramitar la participación la selección y la gestión de los proyectos que formarán parte de Unada.

En caso de facilitar datos de un tercero, se garantiza que se ha informado a esta persona de la política de privacidad del programa y que se ha obtenido su autorización para facilitar sus datos personales para las finalidades indicadas. Igualmente, esta persona garantiza que los datos aportados son exactos y están actualizados y se hace responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pueda ocasionarse a consecuencia del incumplimiento de esta obligación en relación con los datos informados del tercero.

Los participantes pueden ejercer sus derechos en materia de protección de datos personales, así como obtener información adicional sobre el tratamiento de sus datos personales en la política de privacidad disponible en el anexo 5 de las presentes bases.

Aigües de Barcelona solicitará a las personas que se inscriben para participar en el programa la autorización expresa para la captación y difusión de su imagen durante su participación, en los términos indicados en el documento de autorización para el uso de la imagen.

## 15. Resolución y publicación

La resolución de la convocatoria corresponde a Aigües de Barcelona, que actuará de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases reguladoras.

Los diferentes plazos para la evaluación de las candidaturas y la selección y la notificación a las entidades seleccionadas son:

- **Evaluación de las candidaturas presentadas y notificación de las candidaturas preseleccionadas:** del 6 al 23 de mayo de 2025
- **Preaceleración:** del 27 de mayo al 20 de junio de 2025
- **Comité de Selección:** 30 de junio de 2025
- **Notificación a las entidades seleccionadas:** 7 y 8 de julio de 2025

Para cada fase del proceso de selección, todas las entidades, seleccionadas y no seleccionadas, recibirán la notificación correspondiente con la decisión sobre su candidatura. La comunicación se hará por correo electrónico a la persona representante de cada proyecto, y tendrá efectos formales para todas las personas interesadas.



## 16. Resolución y publicación

Los participantes deben mantener indemne en todo momento a Aigües de Barcelona ante reclamaciones de terceros. En este supuesto, se harán cargo de cualquier coste o carga que se pueda derivar a favor de terceros a consecuencia de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de las obligaciones que establecen estas bases, y lo asumirán íntegramente.

Aigües de Barcelona no se responsabiliza de las posibles eventualidades fortuitas que puedan afectar al desarrollo del programa. Asimismo, Aigües de Barcelona no se hace responsable en ningún caso de los errores en la prestación de los servicios de cualquier otra persona o entidad cuya participación sea necesaria para el desarrollo del programa. Aigües de Barcelona no otorga ninguna garantía en cuanto a la condición, aptitud, precisión, corrección, integridad, completitud o rendimiento de la información o datos, documentación, contraseñas, software, material de capacitación y técnicas puestas directa o indirectamente a disposición de los participantes y, por tanto, no se responsabiliza en ningún caso del uso que se pueda hacer de ellos.

Aigües de Barcelona se reserva la facultad de adoptar todas las medidas oportunas para evitar cualquier conducta de la que sospeche que tiene por finalidad o efecto cualquier intento de actuar en fraude de este programa o en incumplimiento de sus normas o en perjuicio de otros participantes. La primera e inmediata consecuencia será la exclusión del participante y la pérdida de todo derecho al premio que eventualmente haya obtenido, sin perjuicio de cualesquiera otras acciones legales que procedan, incluida la correspondiente indemnización de daños y perjuicios.

Por último, Aigües de Barcelona se reserva el derecho a excluir a los participantes en caso de que aporten o cuelguen material que contenga virus, gusanos o cualquier otro código informático destinado a dañar, interferir, interceptar o vulnerar la seguridad de cualquier sistema, información o datos, o sea apto para ello. Todo ello, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

## 17. Disposiciones generales

- En el caso de que detecte irregularidades en el comportamiento de las entidades postulantes o participantes, así como ante el incumplimiento de estas bases, Aigües de Barcelona se reserva el derecho de excluirlas motivadamente del programa.
- Si se produce alguna baja durante el programa de alguno de los proyectos participantes, Aigües de Barcelona se reserva el derecho a poder incorporar otro proyecto de los presentados. En este caso, lo elegirá en orden de puntuación según las valoraciones realizadas por el Comité de Selección.



- Las entidades candidatas a participar en el programa asumen toda responsabilidad en relación con la falta de veracidad, exactitud y calidad de los datos proporcionados mediante su solicitud, o cualquier otro dato proporcionado durante el programa.
- Las entidades conocen y aceptan que la información relacionada con su proyecto, así como cualquier otra información enviada a través de su formulario de postulación, es comunicada bajo su única y exclusiva responsabilidad y a su cuenta y riesgo, manteniendo indemne a Aigües de Barcelona del programa ante cualquier reclamación de terceros relacionada con la idea de negocio, proyecto o innovación que proporciona.
- Las entidades postulantes o participantes deberán indemnizar a Aigües de Barcelona y mantenerla indemne por cualquier pérdida, daño, coste, reclamación o gasto que Aigües de Barcelona pueda sufrir como resultado del incumplimiento de estas bases y de su participación en el programa.
- Aigües de Barcelona se reserva el derecho a velar por la participación de pequeñas y medianas entidades en el proceso de aceleración mediante una puntuación adicional, según se indica en el apartado 4.5, «Criterios de selección».
- Aigües de Barcelona se reserva el derecho a adaptar algunos de los condicionantes de estas bases en el momento de desarrollar los pilotajes, si lo considera necesario para asegurar su correcta implementación y garantizar su impacto.

## 18. Aceptación de las condiciones de participación

La solicitud y la participación en el programa supone el conocimiento y la conformidad con este documento de bases y con la política de privacidad informativa e implica su aceptación íntegra, así como de las decisiones tomadas por el Comité de Selección y la organización del programa.



## **ANEXOS**

**Anexo 1. Mapa de los 23 municipios donde Aigües de Barcelona presta servicio de abastecimiento de agua**

**Anexo 2. Formulario de postulación**

**Anexo 3. Declaración responsable**

**Anexo 4. Modelo de acuerdo de agrupación de entidades**

**Anexo 5. Política de privacidad de la aceleradora de proyectos sociales Unada**



### Anexo 1. Mapa de los 23 municipios donde Aigües de Barcelona presta servicio de abastecimiento de agua





## Anexo 2. Formulario de postulación

<https://www.aiguesdebarcelona.cat/documents/42802/4805791/Formulario-unada.pdf/>



### Anexo 3. Declaración responsable

#### **ANEXO 3.1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (entidad 1)**

El Sr. / La Sra. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_ [*nombre de la entidad agrupada 1 candidata*] (en adelante, la entidad), con CIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, candidata a Unada, la aceleradora de proyectos sociales impulsada por Aigües de Barcelona, con el proyecto \_\_\_\_\_ [*nombre del proyecto*], en calidad de \_\_\_\_\_ [*cargo que tiene*].

#### **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

- Que posee personalidad jurídica y capacidad de obrar y, en su caso, de representación.
- Que la entidad se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que la entidad cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- Que la autoría del proyecto presentado pertenece legítimamente a la entidad conformidad a derecho, que no es una copia ni una modificación total o parcial de cualquier otra, y que no vulnera ningún derecho de propiedad intelectual o industrial, deber de secreto o pacto de confidencialidad, con total indemnidad para Aigües de Barcelona.
- Que la dirección de correo habilitada a través de la cual consiente recibir notificaciones por medios electrónicos en este programa es \_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_ [*correo electrónico habilitado para las notificaciones de Unada de la entidad agrupada 1*].
- Que, en cualquier otro momento en que se le requiera, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos que se adjuntan en el formulario de la candidatura a Unada, la aceleradora de proyectos sociales impulsada por Aigües de Barcelona.

[Fecha, firma y sello de la entidad]

Le recordamos que Aigües de Barcelona es la responsable del tratamiento de sus datos personales y los utilizará para tramitar la participación, la selección y la gestión de los proyectos que formarán parte de la aceleradora social. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos, así como obtener información adicional sobre el tratamiento de sus datos personales, en la política de privacidad en el anexo 5 de las bases de Unada.



### **ANEXO 3.2. DECLARACIÓN RESPONSABLE (entidad 2)**

El Sr. / La Sra. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_ [*nombre de la entidad agrupada 2 candidata*] (en adelante, la entidad), con CIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, candidata a Unada, la aceleradora de proyectos sociales impulsada por Aigües de Barcelona, con el proyecto \_\_\_\_\_ [*nombre del proyecto*], en calidad de \_\_\_\_\_ [*cargo que tiene*].

#### **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

- Que posee personalidad jurídica y capacidad de obrar y, en su caso, de representación.
- Que la entidad se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que la entidad cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- Que la autoría del proyecto presentado pertenece legítimamente a la entidad conforme a derecho, que no es una copia ni una modificación total o parcial de cualquier otra y que no vulnera ningún derecho de propiedad intelectual o industrial, deber de secreto o pacto de confidencialidad, con total indemnidad para Aigües de Barcelona.
- Que la dirección de correo habilitada a través de la cual consiente recibir notificaciones por medios electrónicos en este programa es \_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_ [*correo electrónico habilitado para las notificaciones de Unada de la entidad agrupada 2*].
- Que, en cualquier otro momento en que se le requiera, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos que se adjuntan en el formulario de la candidatura a Unada, la aceleradora de proyectos sociales impulsada por Aigües de Barcelona.

[Fecha, firma y sello de la entidad]

Le recordamos que Aigües de Barcelona es la responsable del tratamiento de sus datos personales y los utilizará para tramitar la participación, la selección y la gestión de los proyectos que formarán parte de la aceleradora social. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos, así como obtener información adicional sobre el tratamiento de sus datos personales, en la política de privacidad en el anexo 5 de las bases de Unada.



#### **Anexo 4. MODELO DE ACUERDO DE AGRUPACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN UNADA, LA ACELERADORA DE PROYECTOS SOCIALES IMPULSADA POR AGUAS DE BARCELONA**

En [lugar], [fecha]

##### **REUNIDOS**

De una parte, [Nombre y apellidos], con DNI [número], en representación de [Nombre de la entidad 1], con NIF [número] y domicilio en [dirección], candidata a Unada, la aceleradora de proyectos sociales de Aigües de Barcelona, con el proyecto [nombre del proyecto], en calidad de [cargo que tiene<code id="00705].

De otra parte, [Nombre y apellidos], con DNI [número], en representación de [Nombre de la entidad 2], con NIF [número] y domicilio en [dirección], candidata a Unada, la aceleradora de proyectos sociales de Aigües de Barcelona, con el proyecto [nombre del proyecto], en calidad de [cargo que tiene<code id="00705].

Ambas partes se reconocen con capacidad y legitimidad para convenir y, a tal efecto,

##### **EXPONEN**

PRIMERO. Que ambas partes conocen los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria de Unada, la aceleradora de proyectos sociales de Aigües de Barcelona (en adelante, Unada), y que los cumplen.

SEGUNDO. Que de acuerdo con lo que establecen el apartado 2.1 y el apartado 3.3 de las bases de la convocatoria de Unada, las dos partes tienen el objetivo de desarrollar un proyecto común y convienen suscribir el presente acuerdo de agrupación para tal fin.

TERCERO. Que el objetivo de este acuerdo es constituir una agrupación sin personalidad jurídica (en adelante, la agrupación) para poder presentar la candidatura a Unada, a través de la cual se quiere impulsar proyectos de innovación social en el área metropolitana de Barcelona, con un proceso de aceleración centrado en lograr estrategias de sostenibilidad e impacto y fomentar procesos de cocreación flexibles.

##### **ACUERDAN**

#### **1. Objeto de la agrupación de entidades y naturaleza**

El objeto de esta agrupación es la presentación del proyecto [nombre del proyecto] en el marco de Unada, la aceleradora de proyectos sociales de Aigües de Barcelona, y, en caso de ser seleccionado, el desarrollo de este proyecto. Esta agrupación no constituye una entidad legal independiente y carece de personalidad jurídica propia.



## 2. Roles y funciones

Los compromisos de ejecución de las actividades para cada miembro de la agrupación son los siguientes:

Nombre de la entidad	Forma jurídica	NIF	Rol y funciones que asume

## 3. Compromisos de las partes y responsabilidades

Las entidades se comprometen a:

- Colaborar activamente en el desarrollo del proyecto.
- Aportar los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo las tareas que se les requieran en el desarrollo del proyecto.
- Compartir la responsabilidad en la ejecución del proyecto.
- Mantener la confidencialidad sobre la información del proyecto.
- Indemnizar a la otra parte en caso de incumplimiento de los compromisos asumidos.

Cada entidad responderá de los daños y perjuicios que pueda causar a terceros en la ejecución de sus tareas.

## 4. Vigencia y duración de la agrupación

Este acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha en que se firme hasta el 31 de julio de 2025. Si el proyecto fuese seleccionado para la fase de aceleración, la vigencia se extenderá automáticamente hasta el 31 de diciembre de 2026.

El acuerdo se podrá resolver con antelación por mutuo acuerdo de las partes, por finalización anticipada del proyecto o por exclusión del programa Unada.

Ambas partes podrán acordar por escrito una prórroga más allá del 31 de diciembre de 2026, en su caso.

Las cláusulas sobre propiedad intelectual, confidencialidad y resolución de conflictos permanecerán vigentes después de la finalización del acuerdo.

## 5. Representante de la agrupación

Se designa a *[Nombre y apellidos]*, de la entidad *[Nombre de la entidad]*, como persona representante e interlocutora principal con la Oficina Técnica de Unada.



Cuando la persona que ejerce la representación de una agrupación sea sustituida, quien a partir de entonces asuma las funciones de representación de la agrupación deberá remitir electrónicamente los siguientes documentos:

- Documento que acredite el cambio de representación.
- DNI del nuevo o nueva representante.

## 6. Organización del proyecto y resolución de conflictos

Se establece un comité de seguimiento formado por [X] miembros de cada entidad.

Las decisiones deberán tomarse por consenso. En caso de desacuerdo, deberán someterse al máximo representante de cada entidad para su resolución.

En caso de retirada de una o más entidades de la agrupación, se prevén las siguientes medidas, que deberán pactarse con Aigües de Barcelona:

- a) Continuidad del proyecto  
Hay que priorizar la continuidad siempre que no se perjudique su ejecución ni se contravenga el principio de igualdad de trato. El representante de la agrupación deberá presentar un escrito confirmando que la retirada no afecta negativamente al proyecto. La entidad deberá asumir íntegramente los compromisos de la entidad que se retira.
- b) Imposibilidad de continuar  
Será necesario buscar una solución para la continuidad (redistribución de tareas o incorporación de una nueva entidad). Si no es posible, deberá renunciarse al proyecto. Y si se han recibido fondos, será necesario su reintegro.
- c) Comunicación y transparencia  
Será preciso informar inmediatamente a la Oficina Técnica de Unada de cualquier cambio y presentar un informe detallado sobre las causas y medidas adoptadas.
- d) Resolución de conflictos internos  
En caso de desacuerdos o conflictos entre las entidades que puedan llevar a la retirada de alguna de ellas, será necesario activar un proceso de mediación interno, con la participación de un miembro neutral de cada entidad. Si la mediación interna no tiene éxito, se recurrirá a un mediador externo acordado por ambas partes. Como último recurso, deberá someterse el conflicto al arbitraje de la Oficina Técnica de Unada.



### **7. Propiedad y explotación de los resultados**

Los resultados del proyecto son propiedad conjunta de las entidades participantes, en proporción a su contribución. Las entidades participantes deberán acordar en un documento aparte la distribución, la titularidad y los derechos de explotación, así como las condiciones económicas oportunas en caso de explotación comercial.

### **8. Confidencialidad y protección de datos**

Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad sobre toda la información del proyecto, salvo la que sea de dominio público.

Ambas partes deberán respetar en todo momento la normativa vigente de protección de datos personales.

### **9. Ética**

Las partes tienen aprobados sus respectivos códigos éticos o de conducta, en los que se recogen sus valores, principios y normas de actuación.

La firma del presente acuerdo supone el compromiso de ambas partes de conocer, observar y respetar lo dispuesto en los códigos éticos de cada parte.

Y, en prueba de conformidad, firman este acuerdo en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

[Firma] [Firma]

[Nombre y apellidos] [Nombre y apellidos]

[cargo] [cargo]

[Entidad 1] [Entidad 2]



## Anexo 5. Política de privacidad de la aceleradora de proyectos sociales Unada

### **POLÍTICA DE PRIVACIDAD DEL PROGRAMA UNADA, LA ACELERADORA DE PROYECTOS SOCIALES DE AIGÜES DE BARCELONA**

#### **¿Quién es el responsable del tratamiento de los datos facilitados?**

El responsable del tratamiento de los datos personales es AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, SA («**AIGÜES DE BARCELONA**»), con CIF A-66098435 y domicilio en la calle General Batet, 1-7, 08028 Barcelona.

Si tiene cualquier duda sobre el tratamiento de su información personal, puede ponerse en contacto con la persona delegada de protección de datos de AIGÜES DE BARCELONA a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: [dpo@aigüesdebarcelona.cat](mailto:dpo@aigüesdebarcelona.cat)
- Correo postal: calle General Batet, número 1-7, 08028 Barcelona

#### **¿Para qué utilizamos sus datos personales? ¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de los datos personales?**

- **Gestionar la inscripción en el programa Unada.**

Para poder participar en el programa Unada debe rellenar un formulario de candidatura y aceptar las bases de participación, a fin de que su candidatura llegue al organizador, así como cumplimentar la declaración responsable y, en su caso, formalizar el acuerdo de agrupación de entidades. Los datos personales facilitados se utilizarán para coordinar las entrevistas de profundización de los proyectos presentados, solicitar información adicional, valorar el proyecto y notificar la superación de fase de selección. La base jurídica para el tratamiento de tus datos para este fin es la existencia de una relación contractual, al aceptar las bases que rigen la participación.

- **En caso de que el proyecto sea seleccionado, gestionar la participación.**

La finalidad es poder gestionar las actividades de la fase de preaceleración y coordinar las sesiones de concreción de proyectos y preparación de candidaturas ante el Comité de Selección y, en fases posteriores, gestionar la aceleración, el acompañamiento del programa y la implementación de la prueba piloto, así como llevar a cabo el seguimiento y la evaluación del programa.

La base jurídica para el tratamiento de tus datos para este fin es la existencia de una relación contractual, al aceptar las bases que rigen la participación.



En caso de que los datos personales facilitados pertenezcan a un tercero, quien los facilita garantiza que ha informado a este tercero de la presente política de privacidad y que ha obtenido su autorización para facilitar sus datos a Aigües de Barcelona para los fines señalados. Igualmente, garantiza que los datos aportados son exactos y están actualizados y se hace responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionar a consecuencia del incumplimiento de esta obligación.

Le informamos de que, en el transcurso de las actividades en línea del programa Unada, el uso de la cámara es voluntario y, si activa la cámara, le recomendamos que utilice un fondo virtual o active un fondo de pantalla para preservar al máximo su intimidad. Asimismo, le informamos de que las sesiones no se grabarán y, en caso de que excepcionalmente sea necesaria su grabación, se informará de ello a los asistentes previamente para que puedan desactivar la cámara, si así lo desean, o utilizar un fondo de pantalla para preservar su intimidad.

- **Gestionar las autorizaciones de derechos de imagen y la difusión de su imagen según se indica en el documento correspondiente.**

AIGÜES DE BARCELONA difundirá su imagen, de conformidad con lo que se indica en el formulario correspondiente de autorización de cesión que haya aceptado. Este tratamiento se basa en la autorización de derechos de imagen.

### **¿Durante cuánto tiempo conservaremos tus datos?**

En el caso de inscribirse y participar en el programa Unada si su proyecto es seleccionado, AIGÜES DE BARCELONA conservará sus datos hasta la finalización del programa. Una vez finalizado, conservaremos los datos personales debidamente bloqueados durante un periodo adicional en el que pueda existir cualquier responsabilidad derivada de la participación en el programa. Cuando expiren las mencionadas responsabilidades, sus datos personales serán eliminados de forma definitiva.

### **¿Qué medidas de seguridad se han implementado para proteger sus datos personales?**

AIGÜES DE BARCELONA tratará los datos personales de manera absolutamente confidencial. Asimismo, ha implementado medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de dichos datos y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita. A la hora de determinar estas medidas, se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, el estado de la técnica y los riesgos existentes.

### **¿Existen otras entidades que tengan acceso a los datos personales para ayudar a AIGÜES DE BARCELONA en alguna de las tareas relativas a los fines del tratamiento?**

### **¿Se realizan transferencias internacionales?**

AIGÜES DE BARCELONA contrata a proveedores que le asisten en la ejecución de diferentes tareas relacionadas con el tratamiento de sus datos personales, como,



por ejemplo, la organización de sesiones de trabajo, etc. Aigües de Barcelona se asegura de que todas estas entidades cumplen con la normativa de protección de datos, que les es directamente aplicable por su condición de encargadas del tratamiento.

AIGÜES DE BARCELONA tiene como subencargados de determinados servicios a proveedores situados en países fuera del Espacio Económico Europeo (EEE) o que, estando situados en el EEE, comparten la información con otras entidades situadas fuera de este territorio.

En todo caso, Aigües de Barcelona garantiza que:

- Las transferencias se realizan a países respecto a los que la Comisión Europea ha declarado que proporcionan un nivel de protección equiparable al europeo.
- En ausencia de esta declaración de adecuación, se han firmado las cláusulas contractuales tipo aprobadas por la Comisión. Puede consultar esta información en la página de la AEPD: <https://www.aepd.es/es/derechos-y-deberes/cumple-tus-deberes/medidas-de-cumplimiento/transferencias-internacionales>.

### ¿AIGÜES DE BARCELONA comunica los datos personales a terceros?

AIGÜES DE BARCELONA comunicará los datos personales a los miembros del Comité de Selección, formado por profesionales de reconocida trayectoria en ámbitos diversos: representantes de Aigües de Barcelona, del tercer sector social, de la Administración pública y del mundo académico, para valorar los proyectos presentados.

AIGÜES DE BARCELONA solo comunicará los datos personales a terceros si es necesario para cumplir obligaciones legales.

### ¿Cuáles son sus derechos en materia de protección de datos y cómo puede ejercerlos?

Le asisten los siguientes derechos en materia de protección de datos:

Derecho	¿En qué consiste?
<b>Derecho de acceso</b>	Consultar qué datos personales tenemos sobre usted.
<b>Derecho de rectificación</b>	Modificar los datos personales que tenemos cuando sean inexactos o incompletos.
<b>Derecho de oposición</b>	Solicitar que no tratemos los datos personales para algunos fines concretos.



<b>Derecho de supresión</b>	Solicitar que eliminemos los datos personales.
<b>Derecho de limitación</b>	Solicitar que limitemos el tratamiento de los datos personales, en determinadas circunstancias.
<b>Derecho de portabilidad</b>	Solicitar que le entreguemos, en un formato informático legible, la información que tenemos sobre usted o que entreguemos o enviemos esta información a otro responsable, también en un formato informático legible.
<b>Derecho a presentar una reclamación ante la autoridad competente</b>	Presentar una reclamación ante la autoridad competente, la Agencia Española de Protección de Datos, para defender sus derechos, a través de la página web <a href="http://www.aepd.es">http://www.aepd.es</a> .

Para ejercitar estos derechos, solamente debe enviar una comunicación a AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, SA, por correo electrónico a la dirección [unada@aiguesdebarcelona.cat](mailto:unada@aiguesdebarcelona.cat) o por correo postal, a la calle General Batet, 1-7, 08028 Barcelona, con la referencia «Protección de datos». La solicitud debe tener el contenido mínimo previsto en la normativa de aplicación y deberá acreditar su identidad. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados, AIGÜES DE BARCELONA le podrá requerir que la subsane. El ejercicio de estos derechos es gratuito, si bien se podrá cobrar un canon cuando las solicitudes sean infundadas, excesivas o repetitivas.